

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 25** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Empleo y Mujer, actual Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Hispanagua, Sociedad Anónima”, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 91, de 17 de abril de 2010 (código número 2809382).*

Habiéndose advertido la existencia de un error en la publicación del texto del convenio colectivo de la empresa “Hispanagua, Sociedad Anónima”, en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su subsanación de la manera siguiente:

Donde dice: Artículo 42. Bonificación del consumo de energía eléctrica. “Los trabajadores de la empresa con una antigüedad reconocida anterior al 1 de enero de 1999...”.

Debe decir: Artículo 42.º Bonificación del consumo de energía eléctrica. “Los trabajadores de la empresa con una antigüedad reconocida anterior al uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve...”.

Madrid, a 5 de enero de 2011.—La Secretaria General Técnica, PDF (Resolución de 29 de marzo de 2010), la Subdirectora General de Recursos y Régimen Jurídico, Ana Castro Pichardo.

(03/2.551/11)